



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

30 ENERO 2012

RESOLUCIÓN 712 DE

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y una suspensión de términos, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle del Cauca."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 045A del 13 de enero de 2012, enviado por el Doctor Jorge Hernán Rojas De La Cruz - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle del Cauca, solicita se modifique el horario de atención al público los días 2, 3 y 6 de febrero en horario especial de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., en razón a la celebración de la XXXV Feria de Exposición Agroindustrial y Exposición Equina del Municipio de Roldadillo y a la disminución en el horario de la prestación del servicio bancario en el municipio.

A través del Decreto 0022 del 23 enero de 2012, firmado por el Alcalde de Roldanillo - Doctor Julian Alberto Cabrera, declara día cívico y de vacancia el día 6 de febrero de presente año, por celebrarse los 436 años de fundación del Municipio.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle del Cauca, debido al desarrollo de las actividades con motivo de las festividades en el municipio, se hace necesario autorizar para los días 2 y 3 de febrero, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua y autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral el día lunes 6 de febrero de 2012.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar para los días 2 y 3 de febrero, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores de



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)326-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



0712 ENE 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y una suspensión de términos, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo - Valle."

8:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua y autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral el día lunes 6 de febrero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua, para los días 2 y 3 de febrero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar para el día lunes 6 de febrero de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle del Cauca, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor JORGE HERNAN ROJAS DE LA CRUZ – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle del Cauca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El señor Registrador, velará el cumplimiento tanto del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, autorizado para los días 2 y 3 de Febrero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para los días 2 y 3 de febrero de 2012 y la suspensión de términos, para el día lunes 6 de febrero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo – Valle del Cauca.

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

07 ENE 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

